



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 003-2021-MPCH/A

Chiclayo, 14 de enero de 2021.

### VISTO:

El Oficio N°004-GSG-2021, de fecha 12 de enero de 2021, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°010-2021-MPCH/GAJ, de fecha 08 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°834-2020-MPCH/SGCyC, de fecha 31 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Oficio N°486-2020-MDJLO/A, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. el Dictamen N°002-2021-MPCH/CAL de fecha 13 de enero del 2021, la Sesión Extraordinaria de Concejo; de fecha 14 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 dispone en su tercer párrafo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la municipalidades distritales deber ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N°476-2020-MDP/A, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, solicita a la Municipalidad Provincial de Chiclayo; sea RATIFICADA por el Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal N°010-2020-MDJLO que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2021, en virtud del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deber ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el inciso 40.1 de Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos;

## ACUERDO MUNICIPAL N° 003-2021-MPCH/A

Que, conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades —N°27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día. Igualmente conforme a lo prescrito por el Artículo N° 40 de la Ley aludida, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia

Que, a través del el Informe N°834-2020-MPCH/SGCyC, de fecha 31 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, concluye que ya habiendo levantado las observaciones contenidas en el Informe N°815-2020-MPCH/SGCyC corresponde al Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo evaluar y de ser el caso, aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N°010-2020-MDJLO que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2021, Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Que, el Informe Legal N°010-2020-MPCH-GAJ, de fecha 08 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es legalmente procedente la RATIFICACIÓN, de la Ordenanza Municipal N°010-2020-MDJLO/ que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2021.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RATIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2020-MDJLO, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghom, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobos  
ALCALDE